

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de mayo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de mayo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 146-2012-CU.- CALLAO, 21 DE MAYO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 032-2012-DEPII-FIIS (Expediente Nº 645-sg) recibido en el despacho rectoral el 11 de abril del 2012, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, remite la propuesta de contrato del profesor Ing. MARCIAL OSWALDO CASTELLANO SILVA, por el período comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 269º y 307º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Resolución Nº 006-2012-D-FIIS del 18 de mayo del 2012, se propone la contratación por planilla del docente Ing. MARCIAL OSWALDO CASTELLANO SILVA, para la asignatura de Mecánica Aplicada en la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas, por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del 2012;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 357-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 18 de abril del 2012; al Informe Nº 683-2012-UPEP-OPLA y Proveído Nº 431-2012-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de mayo del 2012, al Informe Legal Nº 596-2012-AL, recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de mayo del 2012; a la documentación sustentatoria en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 18 de mayo de 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733

**RESUELVE:**

**1º CONTRATAR**, por los Semestres Académicos 2012-A y 2012-B, de acuerdo a las condiciones fijadas y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, al profesor que a continuación se detalla:

**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CATEGORÍA EQUIVALENTE</b>	<b>DEDIC.</b>	<b>PERÍODO</b>
1	CASTELLANO SILVA MARCIAL OSWALDO	AUXILIAR	TP. 10 Hrs.	01.04 al 31.12.12

- 2º **ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración y suscripción del respectivo contrato del profesor señalado en el numeral anterior.
- 3º **DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales del docente contratado se efectuará con afectación a los recursos ordinarios, Genérica 5.2.1: "Personal y Obligaciones Sociales".
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, Asociación de Docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. OAGRA, OPER, URBS, UE, RE, ADUNAC e interesados.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OCI, OAL, OPLA,